# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**



QUILLOTA 0 7 AGO, 2014

EXENTO Nº: 1515/

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

5082/ VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 20/05/2014, la Orden de Trabajo N° 1468 de fecha 25/06/2014, de COLEGIO CUMBRES DE BOCO; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

### DECRETO

**PRIMERO** 

**EMPLEADOR** NOMBRE **RUT** NRO. DE HORAS CARGO TITULO O ESTUDIO

**ASUMIR EN** 

A CONTAR DESDE

**DESIGNASE A:** 

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

MARISOL VALENCIA REYES

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

**ASISTENTE DE SERVICIOS** 

**ENSENANZA MEDIA** 

**COLEGIO CUMBRES DE BOCO** 20/05/2014 HASTA 25/05/2014

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

IDAD DE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

\* PATRICIO ENČALADA AHUMADA **INGENIERO EN TRANSPORTE SECRETARIO MUNICIPAL (S)** 

DR. LUIS WELLA GAJARDO ALCALDE

LMG/PEA/JVS/LBS/mbg

### **DISTRIBUCIÓN:**

1-Contraloría Regional Valparaíso

2-Secretaría Municipal

3-Interesado(a)

4-Carpeta Personal

5-Oficina Control

6-Archivo DAEM

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



#### CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA

**AFP: AFP PLAN VITAL** 

SALUD: FONASA (INP)

En Quillota a 20/05/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO,en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) VALENCIA REYES MARISOL de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA, nacido el 29/04/1966, domiciliado en calle en adelante el ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) VALENCIA REYES MARISOL R.U.T. N° I para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la Escuela/Liceo ESCUELA EL BOCO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO: El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. se habilitará para estos efectos y se electrónica que deduciran los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

1	
Sueldo Base	226,901
Total	
Total	226,901

CUARTO: EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escríto de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO: El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 20/05/2014 hasta el 25/05/2014. POR LICENCIA MEDICA DE YOLANDA JERIA, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) VALENCIA REYES MARDSOL, ingresó al servicio el 20 de Mayo de 2014.

VALENCIA REYES MARISOL

R.U.T. N°

SCHOOL EUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE